

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 037 - 2016-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 18 ENE 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 005-2016-UNTRM-R/GPGE/DAL, de fecha 15 de enero del 2016, la Dirección de Asesoría Legal, emite opinión legal, sobre la solicitud de ampliación de plazo de entrega de la presentación del servicio de fabricación de mobiliario de acero inoxidable para la cocina del Comedor Universitario, solicitado por el Sr. Robinson Sánchez; el Proveído, de fecha 15 de enero del 2016, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 175°.- Ampliación del plazo contractual, establece que procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado; 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y 4. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Que, mediante Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 110, de fecha 21 de diciembre del 2015, se requirió a la Empresa Artemas Contratistas Generales SAC, como RUC N° 10402188397, la fabricación de mobiliario de acero inoxidable en el marco de implementación del Comedor Universitario por el valor de S/. 15,300.00 (Quince mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Carta N° 009-RSP/AMAZONAS, de fecha 07 de enero del 2016, el Señor Robinson Sánchez Pizarro, de la Empresa Artemas Contratistas Generales SAC, solicita ampliación de plazo de entrega de la presentación del servicio de fabricación de mobiliario de acero inoxidable para la cocina del Comedor Universitario, señala que a la firma de la Orden de Servicio, hizo el requerimiento respectivo, para la compra de materiales a la empresa Negocios e Inversiones Santa Rosa SAC, de la ciudad de Lima, con fecha 21 de diciembre del 2015 y por motivos de transporte por parte de la Empresa Movil Tours, hicieron la entrega de los materiales el 29 de diciembre del 2015, motivo por el cual, solicita ampliación de plazo de entrega hasta el 15 de enero del 2016;

Que, con Oficio N° 010-2016-UNTRM-DGA/DE/SDABA, de fecha 11 de enero del 2016, la Sub Dirección de Abastecimiento, solicita al Señor Rector, la emisión del acto resolutivo autorizando la ampliación de plazo de entrega de mobiliario de acero inoxidable para la cocina del Comedor Universitario, solicitado por la empresa Artemas Contratistas Generales SAC;

Que, la Dirección de Asesoría Legal, con Informe N° 005-2016-UNTRM-R/GPGE/DAL, de fecha 15 de enero del 2016, el Director (e) de Asesoría Legal, informa que de acuerdo al artículo 175°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, antes mencionado, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo contractual, en cuatro supuestos según norma, sin embargo el contratista en su solicitud de ampliación de plazo indica que por motivos de transporte de la empresa Movil Tours, los materiales recién le entregaron el 29 de diciembre del 2015, asimismo, el citado ciudadano adjunta a su solicitud una guía de remisión 0001-N° 001758, de fecha 21 de diciembre del 2015 y una factura N° 038-0020435, de fecha 29 de diciembre del 2015, para posteriormente presentar ante esa oficina Constancia, de fecha 14 de enero del 2016, en la que el administrador de la empresa Movil Tours, Sede Chachapoyas, deja constancia que los



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 037 - 2016-UNTRM-R.**

bienes enviados a nombre del Señor Robinson Sánchez Pizarro, han arribado al terminal de la mencionada ciudad, el 24 de diciembre del 2015, siendo entregados el día 29 de diciembre del 2015, de lo cual, se desprende que dichos documentos contradicen lo señalado en la Carta N° 009-RSP/AMAZONAS; al respecto la Dirección de Asesoría Legal, señala que el contratista solicita ampliación de plazo sin amparar su presentación en alguna de las causales establecidas en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como también no especifica cuál de las causales de dicha norma invoca para su ampliación de plazo, menos aún si no ha demostrado y/o sustentado la ocurrencia de los hechos que refiere en su solicitud, en ese sentido corresponde a la entidad determinar la procedencia o no de dicha ampliación, concluye que lo señalado por el contratista no se encontraría inmerso dentro de los casos establecidos en el artículo 175 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, debiendo declararse improcedente la solicitud de ampliación de plazo solicitada; indica que conforme al artículo 165 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que en supuestos de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones la entidad a través del órgano competente deberá proceder a la aplicación de las respectivas penalidades;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la Ampliación de plazo para la entrega de mobiliario de acero inoxidable para la cocina del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicitado por el Señor Robinson Sánchez Pizarro, de la empresa Artemas Contratistas Generales SAC, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas pertinentes, la aplicación de las penalidades que por ley corresponde al Señor Robinson Sánchez Pizarro, de la empresa Artemas Contratistas Generales SAC.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y Señor Robinson Sánchez Pizarro, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)